



**Acuerdo entre
H&M Hennes & Mauritz AB (H&M)
y
Union Network International (UNI)**

sobre

cooperación con el fin de garantizar y promover los derechos fundamentales de los trabajadores en las operaciones de H&M a escala mundial

Las partes en el presente acuerdo toman nota de la política empresarial de H&M para apoyar el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como las Directrices de la OCDE para las Multinacionales, que incluyen el apoyo y el respeto de los derechos humanos fundamentales, incluidos la libertad sindical y el derecho de negociar colectivamente, así como la prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzoso y de todo tipo de discriminación en todos los lugares de trabajo de H&M.

Las partes en el acuerdo consideran que la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en Trabajo y la Declaración común sobre la Responsabilidad Social de las Empresa de EuroCommerce y UNI-Europa Comercio son las piedras angulares para su cooperación.

H&M y la UNI serán responsables en común de la plena aplicación de buena fe de este acuerdo por todas las partes concernidas y a todos los niveles.

El acuerdo se basa en los Convenios de la OIT siguientes, incluyendo todos los convenios fundamentales:

- 29 Trabajo Forzoso
- 87 Libertad Sindical y protección del derecho de sindicación
- 98 Derecho de sindicación y de negociación colectiva
- 100 Igualdad de remuneración
- 105 Abolición del trabajo forzoso
- 111 Discriminación
- 135 Representantes de los trabajadores
- 138 Edad mínima de admisión al empleo
- 182 Prohibición de las peores formas de trabajo infantil

Ginebra, 14 de enero de 2004.....

Presidente de H&M

Secretario General de la UNI

Jefe de UNI Comercio